



San Miguel de Tucumán, **07 DIC 2022**

VISTO el Expediente N° 31152/2017 por el cual la Dirección del Instituto Técnico mediante Resolución Interna N° 239/2022 solicita la designación del Técnico HÉCTOR MARIO AGUIRRE en 2 cargos (760) de Maestro de Enseñanza Practica – Jefe de Sección “Taller de Carpintería”, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el profesor se desempeñó como Docente Regular por el término de 5 (cinco) años, y mediante Resolución Rectoral N° 1520/2017 se designa al Técnico HÉCTOR MARIO AGUIRRE en 2 cargos (760) de Maestro de Enseñanza Practica – Jefe de Sección “Taller de Carpintería”), hasta el 26 de septiembre de 2022.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016, y se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años.

Que está pendiente la normativa de Evaluación para permanencia en Carrera Docente.

Que por Resolución N° 1971/2019 el Honorable Consejo Superior aprobó la normativa respecto del grado.

Que se designó una nueva Comisión Ad-hoc para elaborar la normativa de permanencia en Carrera Docente para los preuniversitarios.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación del Técnico HÉCTOR MARIO AGUIRRE en los cargos mencionados.

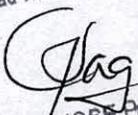
Que a fojas 83 y 84 la Dirección General de Presupuesto informa que el Instituto Técnico cuenta con la partida presupuestaria

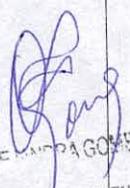
Por ello, y teniendo en cuenta lo informado,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación del Técnico HÉCTOR MARIO AGUIRRE, D.N.I. N° 23.680.091, como Docente Regular en 2 cargos (760) de Maestro de Enseñanza Practica – Jefe de Sección “Taller de Carpintería” del Instituto Técnico, a partir del 26 de septiembre de 2022 y por el término de 5 (cinco) años.

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
TSGU MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes Preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado de la partida presupuestaria del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

RESOLUCIÓN N° 1779 2022

74

AG.

*Carolina Abdala*  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*Sergio José Pagani*  
DR. SERGIO JOSÉ PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

*Maria Alejandra Gomez*  
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN